Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24304270

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10

Expediente: CCF 155/2025 - SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos de referencia en trámite por ante este Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría Nro. 10 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de esta Ciudad, a fin de hacerle saber que se ha otorgado la CIUDADANÍA ARGENTINA conforme Sentencia dictada en autos, cuya copia con los datos filiatorios se acompañan al presente.- Saludo a Ud. Muy atte.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

155/2025

SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de agosto de 2026.- GFS

Por recibido. Tiénese presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, a sus efectos.

En consecuencia, estese a lo dispuesto a continuación;

AUTOS Y VISTOS ; CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a SYSOENKO ALINA nacida el 02/05/1991 en Primorskii krai, Hakhodka, Rusia, hija de Vitalii SYSOENKO y de Elena SYSOENKO , a quien se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral- Registro de Cartas de Ciudadanía y al al Policia Federal - División Dactiloscopia vía DEO/DEOX, con copia de la presente sentencia.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

Firmado por: ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#39653419#512668625#20260806095941653

Expediente Número: CCF - 155/2025 **Autos:** SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5 / SECRETARIA Nº 10

Señor Juez:

Relevados los antecedentes digitales obrantes en el sistema, y más allá de que la evaluación de la pertinencia y suficiencia de los informes y recaudos a implementarse constituye el ejercicio de una facultad indelegable del Magistrado interviniente en tanto director del proceso [doctr. art. 5°, Decreto 3213/84], ponderando la totalidad de la documentación obrante en el legajo y la condición de refugiada reconocida a la aspirante por la Comisión Nacional para los Refugiados [cfr. DEO 23963348], opino que la misma se encontraría en condiciones de ser declarada ciudadana argentina.